I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000837

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2016

Cerrillos, 27 ABR. 2016

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/804/2016; el decreto exento N° 202/947/2008; Lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 23 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** cédula de identidad N° [redacted] para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador."

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $760.353.- (Setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos), brutos.

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente contrato se desarrollarán a contar del 01 de Marzo de 2016 al 28 de Febrero de 2017, con una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000837

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2016

5. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que el determine.

6. Déjase establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 23 de Marzo del 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **GLADYS GONZALEZ GONZALEZ** Educadora de Párvulos, chilena, cédula de id [redacted] el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/363/2016 y la Providencia N°103/1093/2016, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GLADYS GONZALEZ GONZALEZ** , para que realice la función de Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Marzo del 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **GLADYS GONZALEZ GONZALEZ** la suma mensual de $ 760.353.- (Setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos).brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **GLADYS GONZALEZ GONZALEZ** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **GLADYS GONZALEZ GONZALEZ** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

GLADYS GONZALEZ GONZALEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV